

3

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 320 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

28 MAY 2013


VISTOS: el Informe N° 04-2013/GRP-401000-401300-401310 de fecha 20 de Mayo del 2013 del Sr. Raúl Acha Romero; el Memorándum N° 389-2013/GRP-401000/GRP-401000-401200 de fecha 23 de Mayo del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:


Que, mediante Informe N° 04-2013/GRP-401000-401300-401310 de fecha 20 de Mayo del 2013, el Chofer Sr. Raúl Acha Romero solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, el reembolso de los Gastos de Peaje, por el importe de **S/. 622.20 (SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, originados de la conducción de la Unidad Móvil UB-2130, el mismo que traslada al Personal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" a la Ciudad de Piura – Sullana –Piura;


Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorándum N° 389-2013/GRP-401000-401200 de fecha 23 de Mayo del 2013, emite Certificación Presupuestal para el reembolso de gastos de peajes a favor del Chofer de la Unidad Móvil UB-2130 Sr. Raúl Acha Romero, por el monto de **S/. 622.20 (SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 20/100 NUEVOS SOLES)**; en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;


Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de reembolso de **GASTOS DE PEAJE** a favor del Servidor Chofer de la Unidad Móvil UB – 2130 SR. RAUL ACHA ROMERO, por el importe de **S/. 622.20 (SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 320-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

28 MAY 2013

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	90001:	Acciones Centrales
PRODUCTO /PROYECTO	3.999999:	Sin Producto
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/OBRA	5,000003:	Gestión Administrativa
FUNCION	03:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	006:	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008:	Asesoramiento y Apoyo
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0007
META	00001:	Gestión Administrativa
FINALIDAD	00000888:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	1/00:	Recursos Ordinarios

5.2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte

S/. 622.20

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLANNA
Ing. Miguel Angel Alegria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL